

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SIMILAR DE FECHA 20 (VEINTE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA EN EL APARTADO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL II. "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN", INCISO A) CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II, 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis).

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 16, 115, 122, fracciones I, III, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, XXIII, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de acuerdos que modifiquen las fechas para la entrega de diversa documentación por parte de los Auditores Externos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el Ejercicio Fiscal 2020 y de los términos de referencia que deberán observar los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el ejercicio fiscal 2020.

V. Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que ordena la suspensión de las labores presenciales en la Administración Pública Estatal, de las áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que vive el Estado de Puebla, cumpliendo con sus atribuciones legales donde determine el trabajador resguardar su integridad física y salud, durante el periodo comprendido del día 23 (veintitrés) del mes de marzo al día 19 de (diecinueve) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte); en cuyo

**ACUERDO**

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

numeral sexto se establece, que se exhorta a los Poderes del Estado y a los Municipios, Organismos Constitucionalmente Autónomos, a que se sumen a las medidas a que se refiere el acuerdo Citado.

**VI.** Que con fecha 30 (treinta) del mes de marzo del año 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo que se declaran como días no laborables a partir del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo hasta el 17 (diecisiete) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte) derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del COVID-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos especificados en el mismo.

**VII.** Que con fecha 28 (veintiocho) de abril del año 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Periódico Oficial de Estado (P.O.E.), el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se extiende la vigencia del periodo establecido al 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), respecto a los diversos mencionados en su similar publicado en el Periódico Oficial de Estado (POE), con fecha 1 (uno) de abril del año 2020 (dos mil veinte), ampliándose hasta que se emita otro que determine su terminación.

**VIII.** Que con fecha 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo por el que se amplía la vigencia del periodo establecido originalmente en los Acuerdos de fechas 30 (treinta) de marzo y 17(diecisiete) de abril de 2020 (dos mil veinte), respectivamente, extendiéndose hasta que se emita otro Acuerdo que determine su conclusión, como consecuencia de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del virus denominado COVID-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos especificados en el mismo.

**IX.** Que en el contenido del Considerando VIII, del Acuerdo aludido en el Numeral VI del presente y del Acuerdo citado en el Considerando inmediato anterior, se estableció la salvedad de convocar al personal adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Puebla (estrictamente necesario), para atender los casos de excepción y de urgencia bajo la coordinación de cada uno de los(las) Titulares de los órganos técnico administrativos, debiendo adoptar las medidas necesarias, para que en su caso, preferentemente se lleven a cabo las labores a distancia y de acuerdo a las necesidades propias del servicio mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, quedando a cargo de determinar dicha situación a los Titulares de las áreas previstas en el artículo 5, del Reglamento Interior de dicha Autoridad Fiscalizadora.

En ese sentido se estima necesario que los días 3 (tres), 4 (cuatro) y 5(cinco) de agosto del año en curso, se habiliten única y exclusivamente para los efectos que se determinan en el presente Acuerdo.

**X.-** Que con fecha 6 (seis) de julio de 2020 (dos mil veinte), emití el Acuerdo para la publicación del Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as); entrega de los Lineamientos y Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el ejercicio fiscal 2020, habilitándose los días 3 (tres) y 6 (seis) de julio del presente año para los efectos que se precisan en el mismo, acordándose a su vez que, por única ocasión, los Lineamientos y Términos aludidos, se pondrían a disposición vía electrónica en la página oficial de esta Entidad Fiscalizadora, por las medidas de mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) establecidas en los sectores público, privado y social, entre otras la sana distancia y reducir las actividades presenciales para los efectos previstos en los artículos 54, fracciones X y XV y 55, fracciones I, II, V y X, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**XI.-** Que con fecha 20(veinte) de Julio del año en curso emití el Acuerdo por el que se establecen nuevas fechas para la entrega de la documentación que se precisa en los apartados identificados con los numerales I. "Auditores Externos"; II. "Condiciones de contratación", incisos a) Contratación en tiempo regular y c) Manifestaciones derivadas de las contrataciones en tiempo regular y por asignación de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, por el ejercicio fiscal 2020.

**XII.-** Que a fin de que los Auditores(as) Externos(as) cumplan en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en el artículo 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, resulta necesario prorrogar el plazo establecido en el similar aludido en el considerando que antecede, como a continuación se indica:

"El Auditor Externo deberá presentar ante la Auditoría Superior, en copia certificada: el contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo en medios de almacenamiento (USB/ CD/DVD/Disco Duro Externo) en formato PDF, a través de escrito libre, en papel membretado del despacho y signado por el Auditor Externo en las siguientes fechas:

ENTIDADES FISCALIZADAS	FECHAS DE PRORROGA DE PLAZO PARA SU PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO DE ENTREGA
Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Entidades Paraestatales Organismos Constitucionalmente Autónomos	3 (tres) de agosto de 2020(dos mil veinte)	Contrato de prestación de servicios profesionales.	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en calle 5 Sur número 1105, Colonia Centro Histórico. Puebla, Puebla, CP 72000	9:00 a 17:00 horas
Ayuntamientos Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado Entidades Paramunicipales	4 (cuatro) y 5(cinco) de agosto de 2020(dos mil veinte)			

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado por los artículos 113, fracciones II y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones II, III, IV, XII y XXI, 16, 30, 33, fracciones XXXI y XLIV, 54, fracciones I, VI, X, XI y XV, 55, fracciones I, II, IV y X, 115 y 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XI, XXI, XXIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de esta Entidad Fiscalizadora; tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL SIMILAR DE FECHA 20 (VEINTE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE) PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA EN EL APARTADO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL II. "CONDICIONES DE CONTRATACIÓN", INCISO A) CONTRATACIÓN EN TIEMPO REGULAR DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con base a lo señalado en el considerando XII del presente acuerdo, se prorroga el plazo establecido en los términos que se precisan, quedando vigentes las demás disposiciones previstas en los **LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020 y TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2020;** y el Acuerdo previsto en el considerando XI del presente, este último en todo aquello que no se oponga a lo aquí establecido.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se habilitan el día de suscripción del presente Acuerdo para su emisión y publicación, así como los días 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco) de agosto del año en curso, única y exclusivamente para los efectos previstos en el considerando XII del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y Auditores(as) Externos(as).

**SEGUNDO.** - Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

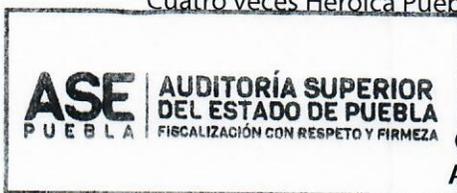
**TERCERO.** - Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma el C.P.C. Francisco José Romero Serrano, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-  
--- **CÚMPLASE.** -----

**Atentamente.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 27 (veintisiete) de julio de 2020 (dos mil veinte).



C.P.C. Francisco José Romero Serrano  
Auditor Superior del Estado de Puebla